

I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
SECCION PATENTES COMERCIALES

DECRETO N° 122
CASTRO, 02 de Septiembre del 2014.

VISTOS:

1. La solicitud de patente de fecha 29.08.2014.
2. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El artículo 14 del D.S. N° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Otórgase la patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE	: LUIS ARMANDO BRAVO CONTRERAS
R.U.T.	:
ROL	: 2 - 5627
CODIGO S.I.I.	:
ACTIVIDAD ECONOMICA	: HOSPEDAJE Y SERVICIOS TURISTICOS (ACOGIDO A LEY N° 19.749 DE MICROEMPRESA FAMILIAR).
DOMICILIO COMERCIAL	: O'HIGGINS N° 965
DOMICILIO PARTICULAR	:

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Patente Comerciales procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de Ingreso Municipal.

3. Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente decreto.

5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar por carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.,



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL



NELSON AGUILA SERPA
ALCALDE



NESTOR QYARZO BORQUEZ
ENC. RENTAS Y PATENTES (S)